



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

A

**E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Doctor: JAVIER IGNACIO CORMANE FANDIÑO
Gerente E.S.E.
VIGENCIA 2022**

AGOSTO 25 DE 2023



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Contralora Departamental del Atlántico: YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora: GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoría; GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Líder de Auditoría: ALEXANDER CASTILLO

Equipo de Auditoría:
IVÁN FERNANDO CAJIGAS
GREGORIO DOMÍNGUEZ
FADUL ZARACHE DE LA HOZ

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN.....	7
2.1. Objetivo General y Específico.....	7
2.1.1. Objetivo General	7
2.1.2. Objetivos específicos.	8
2.1.2.1. Control de Resultados	8
2.1.2.2. Control de Gestión	8
2.1.2.3. Control Financiero.....	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor.	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad.....	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control.....	10
2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico.....	11
3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	11
3.1. Opinión Financiera 2022.....	11
3.2. Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022	12
3.3. Estados Contables.....	12
4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL	26
4.1. Análisis del Presupuesto del 2022.....	26
4.2. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto de la vigencia 2022	26
4.3. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos	27
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022.....	33
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	33
5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.....	33
5.2.1. Gestión Contractual	34
5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas	54
5.2.2.1. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.....	56
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	57
6.1. Fenecimiento 2022	57
7. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	57
8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	58
9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL.....	61
10. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	64
11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO.....	65
12. TABLA DE OBSERVACIONES	65

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor

JAVIER IGNACIO CORMANE FANDIÑO

Gerente E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría a los estados financieros de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de la vigencia 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros y la información presupuestal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Producto de la realización de esta auditoría se generaron observaciones de carácter administrativo y se efectuaron las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable.

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO es responsable de los estados financieros, de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable, así como de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2022, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$296.614.728,00 e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$12.924.913.743,00 lo que determina una opinión a los estados financieros **CON SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones, se puede concluir que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$2.818.355.810.00, lo que determina una opinión al presupuesto **CON SALVEDADES**, ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	16,42% Con salvedades	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la auditoría realizada para la vigencia 2022 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto, emite un concepto **FAVORABLE**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

En cuanto a la calidad y eficiencia del control interno contable, para la vigencia 2022, el ente auditado obtuvo una calificación de **1.6%** según los criterios establecidos y por tanto se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **CON SALVEDADES**,

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

opinión presupuestal **CON SALVEDADES** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **FAVORABLE** lo que arrojó una calificación de 81.9%.

Con el propósito de dar cumplimiento al debido proceso y derecho a la defensa, la entidad auditada tendrá la oportunidad de presentar los descargos en el plazo de cinco días hábiles. En caso de no presentarlos, las observaciones quedarán en firme y serán elevadas a hallazgos.

Los hallazgos detectados en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

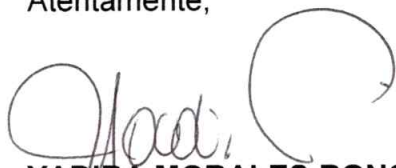
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	10	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	0	
BENEFICIO FISCAL	0	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento deberá detallar las medidas que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Iván Cajigas Muñoz
Alexander Castillo
Gregorio Domínguez
Fadul Zarache

Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo..

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de gestión a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO por la vigencia 2022, para cumplir los siguientes objetivos:

- Emitir opinión sobre si los estados financieros de la vigencia 2022 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir pronunciamiento del fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto de la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, y revisar la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la misma vigencia.

2.1. Objetivo General y Específico

2.1.1. Objetivo General

Emitir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

2.1.2. Objetivos específicos.

2.1.2.1. Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2. Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y el desempeño de la ejecución contractual, aplicables a este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, su eficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e inversión ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el sujeto de control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.2.3. Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los estados contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que en la contabilidad se registran bienes, derechos y obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el control interno contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones
- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de cuentas por pagar.
- Constitución de vigencias futuras.
- Recursos del orden cultural (certificando si son de orden nacional o propio).
- Informe sobre deuda pública.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, mediante el desarrollo del objetivo general con la valoración de:

- Evaluación del macroproceso financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión a los estados financieros.
- Evaluación al macroproceso presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia de que no se presentaron limitaciones en el trabajo de auditoría. Se realizaron actas y solicitudes para obtener la información requerida, la cual fluyó de forma correcta.

2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO es responsable de preparar y presentar los estados financieros y las ejecuciones presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, así como de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 414 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 002 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP.
- Resolución 212 de 2021 "modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades que no cotizan en Bolsa —E.S.E.S.—.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, y emitir además un concepto sobre control interno fiscal.

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Opinión Financiera 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de la vigencia 2022, que comprenden: un estado de situación financiera al final del período contable, un estado de resultados del período contable, un estado de cambios en el patrimonio del período contable y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros se presentaron de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

En la evaluación de estados financieros se verifican las siguientes afirmaciones:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones, hechos y revelaciones durante la vigencia auditada: ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y revelaciones al cierre de la vigencia auditada: existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados.

- Gestión de Cartera
- Administración de Bienes

3.2. Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones con efecto de subestimación se cuantificaron en \$13.221.528.471, es decir, estas incorrecciones son materiales y con efecto generalizado en los estados financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, así:

En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.3.84.9 OTRAS CUENTAS POR COBRAR presenta una cuantía de \$12.924.913.743 que representa un 11,91% de las cuentas del activo. Se observa que la cuenta no tiene la debida clasificación y tratamiento contable, lo que conlleva a una falta de control de saldos reales respecto a estos compromisos, por tanto, este saldo no es razonable.

En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.9.70.07 LICENCIAS presenta una cuantía de \$296.614.728 que equivale a un 0,27% de las cuentas del activo. Se observa que la entidad realizó un registro incorrecto que contraviene la naturaleza de la cuenta, reduciendo su costo histórico lo que implica una inadecuada revelación en los estados financieros.

3.3. Estados Contables

Estados Financieros vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2022,

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$296.614.728,00 e incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$12.924.913.743,00 lo que determina una opinión a los estados financieros CON SALVEDADES ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico concluye con una opinión **CON SALVEDADES**, ya que los estados financieros, salvo las incorrecciones detectadas y descritas en el fundamento de la opinión, fueron preparados a corte 31 de diciembre de 2021 de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación..

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Vigencia 2022

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Variación	Variación %
TOTAL ACTIVOS	33.627.925.105,53	108.548.429.605,67	74.920.504.500,14	222,79%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	33.527.512.435,53	37.529.140.411,89	4.001.627.976,36	11,94%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	9.678.393.111,19	604.813.005,05	(9.073.580.106,14)	-93,75%
CUENTAS POR COBRAR	22.813.086.835,00	34.024.452.113,00	11.211.365.278,00	49,14%
INVENTARIOS	1.036.032.489,34	2.899.875.293,84	1.863.842.804,50	179,90%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	100.412.670,00	71.019.289.193,78	70.918.876.523,78	70627,42%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	100.412.670,00	68.658.813.329,00	68.558.400.659,00	68276,64%
OTROS ACTIVOS		2.360.475.864,78	2.360.475.864,78	0,00%
TOTAL PASIVOS	6.675.588.633,00	33.614.266.442,93	26.938.677.809,93	403,54%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	6.665.326.885,00	33.579.840.765,93	26.914.513.880,93	403,80%
CUENTAS POR PAGAR	4.672.232.893,00	30.667.486.383,93	25.995.253.490,93	556,38%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.993.093.992,00	2.912.354.382,00	919.260.390,00	46,12%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	10.261.748,00	34.425.677,00	24.163.929,00	235,48%
OTROS PASIVOS	10.261.748,00	34.425.677,00	24.163.929,00	235,48%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PATRIMONIO	26.952.336.472,53	74.934.163.162,74	47.981.826.690,21	178,02%
INGRESOS	21.344.551.030,00	71.331.792.329,57	98.656.428.915,68	462,21%
INGRESOS OPERACIONALES	20.286.719.334,00	68.955.906.950,11	48.669.187.616,11	239,91%
VENTA DE SERVICIOS	106.079.110,00	40.815.452.469,17	40.709.373.359,17	38376,43%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	20.180.640.224,00	28.140.454.480,94	7.959.814.256,94	39,44%
OTROS INGRESOS	1.057.831.696,00	2.375.885.379,46	1.318.053.683,46	124,60%
GASTOS	1.906.202.940,00	37.460.947.620,36	35.554.744.680,36	1865,21%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.883.457.956,00	37.214.587.471,46	35.331.129.515,46	1875,87%
DE ADMINISTRACIÓN	1.883.457.956,00	36.843.663.825,46	34.960.205.869,46	1856,17%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	-	370.923.646,00	370.923.646,00	0,00%
OTROS GASTOS	22.744.984,00	246.360.148,90	223.615.164,90	983,14%
COSTOS	4.319.344.950,00	51.894.071.996,00	47.574.727.046,00	1101,43%
COSTOS OPERACIONALES	4.319.344.950,00	51.894.071.996,00	47.574.727.046,00	1101,43%
EXCEDENTE (PERDIDA) OPERACIONAL	14.083.916.428,00	(20.152.752.517,35)	(34.236.668.945,35)	-243,09%
EXCEDENTE (PERDIDA) DEL EJERCICIO	15.119.003.140,00	(18.023.227.286,79)	(33.142.230.426,79)	-219,21%

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS - VIGENCIA FISCAL 2022- ENTIDAD

Análisis a la cuenta de activo

Activo: 2021 \$ 33.627.925.105.53 - 2022 \$ 108.548.429.605.67

En la parte de activos se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 unos activos totales por valor de **\$108.548.429.605.67**, mientras que para la vigencia 2021 los activos totales fueron de **\$33.627.925.105.53** presentando aumento de \$74.920.504.500.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	\$ 33.627.925.105,34	108.548.429.605,67	74.920.504.500,33	222,79%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 9.678.393.111,19	604.813.005,05	-9.073.580.106,14	-93,75%
1.1.05	CAJA	\$ 212.803,00	645.000,00	432.197,00	203,10%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 9.678.180.308,00	604.168.005,05	-9.074.012.302,95	-93,76%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 9.678.180.308,00	604.168.005,05	-9.074.012.302,95	-93,76%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.813.086.835,00	34.024.452.113,00	11.211.365.278,00	49,14%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 105.547.910,00	19.597.964.863,55	19.492.416.953,55	18467,84%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.3.19.22	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - CON FACTURACIÓN RADICADA	20.255.123,00	674.392.384,00	654.137.261,00	3229,49%
1.3.19.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	85.319.787,00	2.291.417.127,64	2.206.097.340,64	2585,68%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.707.511.925,00	14.426.487.249,45	-8.281.024.675,55	-36,47%
1.5	INVENTARIOS	\$ 1.036.032.489,34	2.899.875.293,84	1.863.842.804,50	179,90%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.036.032.489,34	2.899.875.293,84	1.863.842.804,50	179,90%
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	\$ 634.858.455,77	773.285.001,19	138.426.545,42	21,80%
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	379.647.547,73	1.065.505.109,37	685.857.561,64	180,66%
1.5.14.05	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	\$ 20.779.123,84	701.364.251,83	680.585.127,99	3275,33%
1.5.14.06	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	\$ 747.632,00	259.840,40	-487.791,60	-65,24%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	100.412.670,00	68.658.813.329,00	68.558.400.659,00	68276,64%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	100.412.670,00	97.251.890,00	-3.160.780,00	-3,15%

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, 2021 \$ 9.678.393.111.19 - 2022 \$ 604.813.005.00

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 un valor de \$ 604.813.005.00, mientras que para la vigencia 2021 su valor fue de \$ 9.678.393.111.19 es decir que hubo una disminución de \$ -9.073.580.106.14 que representa un -93.76%.

La información de las cuentas bancarias se obtuvo de la rendición de cuentas, el libro de bancos y de la certificación emitida por la entidad. Se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias más representativas con sus respectivas conciliaciones bancarias y fueron cotejadas contra el Balance de Prueba, el cual se encuentra clasificado. El saldo se considera **razonable**.

CUENTAS POR COBRAR, 2021 \$ 34.024.452.113.00 \$ 22.813.086.835.00

Las cuentas por cobrar están constituidas por la venta de servicios de salud que registró la E.S.E. en la vigencia 2022.

Si comparamos las cuentas por cobrar de las vigencias 2021 y 2022, vemos que se presenta un aumento de \$11.211.365.278,00 que representa un 49.14%, con respecto a 2021.

Analizado el estado de cartera y su clasificación por edades, se establece este saldo como **NO razonable**.

Informe de Cartera

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.813.086.835,00	34.024.452.113,00	11.211.365.278,00	49,14%
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 105.547.910,00	19.597.964.863,55	19.492.416.953,55	18467,84%
1.3.19.22	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - CON FACTURACIÓN RADICADA	20.255.123,00	674.392.384,00	654.137.261,00	3229,49%
1.3.19.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	85.319.787,00	2.291.417.127,64	2.206.097.340,64	2585,68%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.707.511.925,00	14.426.487.249,45	-8.281.024.675,55	-36,47%

La cuenta 1.3.84.90 OTRAS CUENTAS POR COBRAR es una cuenta representativa del activo ya que equivale a más del 50%, aquí se registran las obligaciones que tiene la Gobernación con respecto a los convenios suscritos desde 2020 sin contraprestación, por tanto, su clasificación debió hacerse en la cuenta 1.3.24 SUBVENCIONES POR COBRAR. Lo anterior contraviene el principio de causalidad de los registros contables.

Observación Administrativa No. 1

Condición: En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.3.84.9 OTRAS CUENTAS POR COBRAR presenta una cuantía de \$12.924.913.743 que representa un 11,91% de las cuentas del activo. Se observa que esta cuenta no tiene la debida clasificación y tratamiento contable, lo que conlleva a una falta de control de saldos reales respecto a estos compromisos, por lo tanto, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Criterio: Resolución 414 de 2014, Marco Normativo (modificado mediante Resolución 332 de 2022) numeral 2 a 2.6.

Causa: Deficiencias de control en los procesos de registros contables.

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros. La información financiera no cumple con el objetivo de ser útil para la toma de decisiones.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“En la subcuenta contable 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR del Estado de Situación Financiera de 2022 y en libro auxiliar 13849002 OTROS DEUDORES, aparece registrado a nombre del Departamento del Atlántico saldo por cobrar, a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$12.924.913.743, registros que, de acuerdo con el catálogo de cuenta establecido por la Contaduría General de la Nación, se debieron registrar en la cuenta 1324 SUBVENCIONES POR COBRAR. En sentido general las cuentas por cobrar conforme a la dinámica establecida en el catálogo de cuenta para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, deben estar en el GRUPO 13, lo que significa que muy a pesar de que el registro

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

se aplicó en una subcuenta diferente, no está afectando la razonabilidad de la información financiera.

Durante la vigencia 2023, la entidad ha realizado los ajustes correspondientes con la finalidad de presentar los hechos económicos en las cuentas correspondientes. Se acepta observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.1, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°1.

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.3.84.9 OTRAS CUENTAS POR COBRAR presenta una cuantía de \$12.924.913.743 que representa un 11,91% de las cuentas del activo. Se observa que esta cuenta no tiene la debida clasificación y tratamiento contable, lo que conlleva a una falta de control de saldos reales respecto a estos compromisos, por lo tanto, el saldo de esta cuenta no es razonable.

Criterio: Resolución 414 de 2014, Marco Normativo (modificado mediante Resolución 332 de 2022) numeral 2 a 2.6.

Causa: Deficiencias de control en los procesos de registros contables.

Efecto: Información financiera carente de valor predictivo y de representación fiel, características imprescindibles para pronosticar resultados futuros. La información financiera no cumple con el objetivo de ser útil para la toma de decisiones. Hallazgo Administrativo (A).

Propiedad Planta y Equipo, 2021 \$ 100.412.670.00 - 2022 \$ 68.658.813.329,00

Comprende todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y misionales. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2022 la Propiedad, Planta y Equipo aumentó en \$68.558.400.659.00 que equivale a 68276,64%; Este saldo se presenta como **razonable**.

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	100.412.670,00	68.658.813.329,00	68.558.400.659,00	68276,64%
1.6.05	TERRENOS		34.262.393.980,00	34.262.393.980,00	0%
1.6.05.01	URBANOS		34.262.393.980,00	34.262.393.980,00	0%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		836.818.328,00	836.818.328,00	0%
1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO		836.818.328,00	836.818.328,00	0%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	100.412.670,00	97.251.890,00	-3.160.780,00	-3,15%
1.6.35.02	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		39.812.640,00	39.812.640,00	0%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		47.371.520,00	47.371.520,00	0%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		8.807.880,00	8.807.880,00	0%
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA		1.259.850,00	1.259.850,00	0%
1.6.40	EDIFICACIONES		32.044.012.380,00	32.044.012.380,00	0%
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES		32.044.012.380,00	32.044.012.380,00	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO		320.605.139,00	320.605.139,00	0%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		320.605.139,00	320.605.139,00	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		1.115.321.991,00	1.115.321.991,00	0%
1.6.60.05	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN		514.321.991,00	514.321.991,00	0%
1.6.60.07	EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO		601.000.000,00	601.000.000,00	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		184.431.244,00	184.431.244,00	0%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES		184.431.244,00	184.431.244,00	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		39.446.294,00	39.446.294,00	0%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		39.446.294,00	39.446.294,00	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(241.467.917,00)	-241.467.917,00	0%
1.6.85.01	EDIFICACIONES		(106.813.374,00)	-106.813.374,00	0%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO		(20.405.505,00)	-20.405.505,00	0%
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		(30.717.236,00)	-30.717.236,00	0%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		(58.192.296,00)	-58.192.296,00	0%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		(25.339.506,00)	-25.339.506,00	0%

OTROS ACTIVOS, 2021 \$ 00 - 2022 \$ 2.360.475.864,78

Comprende todos los activos intangibles empleados para los propósitos administrativos y misionales.

Para la vigencia 2022 los otros activos presentan un aumento \$2.360.475.864,78 que equivale a 100%; puesto que este año se realiza la adquisición de softwares y licencias necesarios para la actividad de la ESE. Este saldo se presenta como **no razonable**.

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ -	2.360.475.864,78	2.360.475.864,78	100,00%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ -	168.691.372,78	168.691.372,78	0,00%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.9.05.01	SEGUROS	\$	168.691.372,78	168.691.372,78	0,00%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	2.191.784.492,00	2.191.784.492,00	0,00%
1.9.70.07	LICENCIAS	\$	2.191.784.492,00	2.191.784.492,00	0,00%
1.9.70.08	SOFTWARES	\$	-	0,00	0,00%

Observación Administrativa No. 2

Condición En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.9.70.07 LICENCIAS tiene un valor de \$296.614.728 que representa un 0,27% de las cuentas del activo. Se observa que la entidad realizó un registro incorrecto que contraviene la naturaleza de la cuenta reduciendo su costo histórico, lo que implica una inadecuada revelación en los estados financieros.

Criterio: Resolución 414 de 2014, Marco Normativo (modificado mediante Resolución 332 de 2022) numeral 12 a 12.5.

Causa: Inadecuado registro en la cuenta contable.

Efecto: La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Durante la vigencia 2022, el valor de las amortizaciones se registró afectando directamente la subcuenta 197007 LICENCIAS, cuando el registro correcto era afectar la subcuenta 197507 LICENCIAS, que es la que corresponde al registro de amortizaciones.

Teniendo en cuenta que el valor en libro de la licencia es el valor de la adquisición menos el valor de las amortizaciones, la cual se revela en el grupo 19 OTROS ACTIVOS, durante la vigencia 2023 la E.S.E. Universitaria del Atlántico, hizo los ajustes correspondientes señalados en la observación No. 2. Se acepta observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.2, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°2.

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.9.70.07 LICENCIAS tiene un valor de \$296.614.728 que representa un 0,27% de las cuentas del activo. Se observa que la entidad realizó un registro incorrecto que contraviene la

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

naturaleza de la cuenta reduciendo su costo histórico, lo que implica una inadecuada revelación en los estados financieros.

Criterio: Resolución 414 de 2014, Marco Normativo (modificado mediante Resolución 332 de 2022) numeral 12 a 12.5.

Causa: Inadecuado registro en la cuenta contable.

Efecto: La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones. Hallazgo Administrativo (A).

Análisis a la cuenta del Pasivo

Pasivos: 2021 \$ 6.675.588.633,00 - 2022 \$ 33.614.266.442.93

El saldo del pasivo de la vigencia 2021 fue de \$ 6.675.588.633,00 y para la vigencia 2022 su valor fue de \$33.614.266.442.93 presentando entonces un aumento de \$26.938.677.809,93, es decir, el 619.45% con respecto a la vigencia anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual
2	PASIVOS	6.675.588.633,00	33.614.266.442,93	26.938.677.809,93	403,54%	30,97%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 4.672.232.893,00	30.667.486.383,93	25.995.253.490,93	556,38%	28,25%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 1.087.482.020,00	4.625.376.607,00	3.537.894.587,00	325,33%	4,26%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 140.587.749,00	126.827.989,00	-13.759.760,00	-9,79%	0,12%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 166.028.000,00	573.085.727,00	407.057.727,00	245,17%	0,53%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 12.309.931,00	13.545.682,00	1.235.751,00	10,04%	0,01%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.265.825.733,00	24.555.113.691,58	21.289.287.958,58	651,88%	22,62%
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.265.825.733,00	2.023.543.575,00	-1.242.282.158,00	-38,04%	1,86%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 1.993.093.992,00	2.912.354.382,00	919.260.390,00	46,12%	2,68%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 1.993.093.992,00	2.912.354.382,00	919.260.390,00	46,12%	2,68%
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	\$ 602.196.626,00	610.701.464,00	8.504.838,00	1,41%	0,56%
2.5.11.02	CESANTÍAS	\$ 806.253.204,00	928.542.434,00	122.289.230,00	15,17%	0,86%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	\$ 94.959.416,00	108.790.407,00	13.830.991,00	14,57%	0,10%
2.5.11.04	VACACIONES	\$ 80.459.472,00	299.783.562,00	219.324.090,00	272,59%	0,28%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 56.159.061,00	265.493.366,00	209.334.305,00	372,75%	0,24%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 57.981.379,00	181.759.944,00	123.778.565,00	213,48%	0,17%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 436.880,00	24.821.543,00	24.384.663,00	5581,55%	0,02%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2.5.11.09	BONIFICACIONES	\$ 71.586.463,00	247.515.464,00	175.929.001,00	245,76%	0,23%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	\$ 17.956.100,00	18.417.300,00	461.200,00	2,57%	0,02%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	\$ 100.602.300,00	106.892.500,00	6.290.200,00	6,25%	0,10%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	\$ 71.472.291,00	75.482.200,00	4.009.909,00	5,61%	0,07%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 33.030.800,00	35.038.900,00	2.008.100,00	6,08%	0,03%
2.9	OTROS PASIVOS	\$ 10.261.748,00	34.425.677,00	24.163.929,00	235,48%	0,03%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 10.261.748,00	34.425.677,00	24.163.929,00	235,48%	0,03%
2.9.10.27	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		34.425.677,00	34.425.677,00	# DIV/0!	0,03%

Análisis a la cuenta de Patrimonio

Patrimonio: 2021 \$ 26.962.336.472.53 - 2022 \$ 74.934.163.162.74

El valor del Patrimonio de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO para la vigencia 2021 fue de \$26.962.336.472.53 y para la vigencia 2022 de \$74.934.163.162.74. Se presentó un aumento de \$47.981.826.690.21 que corresponde al 178.02%.

Codigo Contable bajo NIIF, NICSP	item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
3	PATRIMONIO	\$ 26.952.336.472,53	74.934.163.162,74	47.981.826.690,21	178,02%
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	\$ 26.952.336.472,53	74.934.163.162,74	47.981.826.690,21	178,02%
3.2.08	CAPITAL FISCAL	\$ 11.833.333.333,00	78.139.739.693,00	66.306.406.360,00	560,34%
3.2.08.01	CAPITAL FISCAL		78.139.739.693,00	78.139.739.693,00	# DIV/0!
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		14.817.650.756,53	14.817.650.756,53	# DIV/0!
3.2.25.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		14.817.650.756,53	14.817.650.756,53	# DIV/0!
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 15.119.003.139,53	(18.023.227.286,79)	-33.142.230.426,32	-219,21%
3.2.30.02	PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO		(18.023.227.286,79)	-18.023.227.286,79	# DIV/0!

Análisis a la cuenta de Ingresos

Ingresos: 2021 \$ 21.344.551.030,00 - 2022 \$ 71.331.792.329.57

Para la vigencia fiscal 2022, el Estado de Resultados de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentó el siguiente comportamiento:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

En la vigencia 2021 se observan ingresos totales por **\$21.344.551.030,00**, mientras que para 2022 éstos fueron de **\$71.331.792.329,57** presentándose un aumento **\$49.987.250.298,68** que corresponde al **234,19%** con respecto a la vigencia anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
4	INGRESOS	\$ 21.344.542.030,89	71.331.792.329,57	49.987.250.298,68	234,19%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	\$ 106.079.110,00	40.815.452.469,17	40.709.373.359,17	38376,43%
4.3.12	SERVICIOS DE SALUD	\$ 106.079.110,00	40.816.988.192,17	40.710.909.082,17	38377,88%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 20.180.640.224,06	28.140.454.480,94	7.959.814.256,88	39,44%
4.4.30	SUBVENCIONES	\$ 20.180.640.224,00	28.140.454.480,94	7.959.814.256,94	39,44%
4.4.30.05	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO		28.140.454.480,94	28.140.454.480,94	#¡DIV/0!
4.8	OTROS INGRESOS	\$ 1.057.831.696,83	2.375.885.379,46	1.318.053.682,63	124,60%
4.8.02	FINANCIEROS	\$ 973.620,83	5.915.349,38	4.941.728,55	507,56%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	\$ 1.056.858.076,00	2.369.970.030,08	1.313.111.954,08	124,25%
4.8.08.17	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		600.000.000,00	600.000.000,00	#¡DIV/0!
4.8.08.26	RECUPERACIONES		21.907.706,00	21.907.706,00	#¡DIV/0!
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS		90.695.973,92	290.696.973,92	#¡DIV/0!
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS		1.457.366.350,16	1.457.366.350,16	#¡DIV/0!

Análisis a la cuenta de Gastos

Gastos: 2021 \$ 2.461.022.943,00 - 2022 \$ 37.460.947620,36

Para la vigencia 2021 se observaron gastos totales por **\$2.461.022.943,00**, mientras que para 2022, éstos fueron de **\$37.460.947620,36** presentándose un aumento de **\$34.999.924.677,36** que equivale al **1422,17%** con respecto a la vigencia anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	\$ 2.461.022.943,00	37.460.947.620,36	34.999.924.677,36	1422,17%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 2.438.277.959,64	36.843.663.825,46	34.406.385.865,82	1411,05%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 560.655.051,00	4.045.623.344,00	3.484.968.293,00	621,59%
5.1.01.01	SUELDOS	\$ 560.655.081,00	3.793.240.706,00	3.232.585.625,00	576,57%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	\$ 7.110.275,00	18.337.501,00	11.227.226,00	157,90%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 155.705.900,00	1.435.327.304,00	1.279.621.404,00	821,82%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 28.492.400,00	211.339.412,00	182.847.012,00	641,74%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 212.753.139,00	1.537.862.993,00	1.325.109.854,00	622,84%
5.1.11	GENERALES	\$ 914.110.485,00	29.460.594.213,46	28.546.483.728,46	3122,87%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.1.11.12	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA		758.265.026,00	758.265.026,00	#¡DIV/0!
5.1.11.15	MANTENIMIENTO		13.963.541.385,03	13.963.541.385,03	#¡DIV/0!
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES		326.418,00	326.418,00	#¡DIV/0!
5.1.11.80	SERVICIOS		7.301.152.532,00	7.301.152.532,00	#¡DIV/0!
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 4.630.706,64	1.052.667,00	-3.578.039,64	-77,27%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	208.186.488,00	208.186.488,00	#¡DIV/0!
5.3.66.05	LICENCIAS		208.186.488,00	208.186.488,00	#¡DIV/0!
5.8	OTROS GASTOS	\$ 22.744.984,02	246.360.148,90	223.615.164,88	983,14%
5.8.02	COMISIONES	\$ 781.156,00	11.607.947,00	10.826.791,00	1386,00%
5.8.04	FINANCIEROS	\$ 4.529,00	3.296.643,00	3.292.114,00	72689,64%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	\$ 21.959.299,02	231.455.558,90	209.496.259,88	954,02%
5.8.90.19	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.259.674,74	118.259.674,74	#¡DIV/0!

Análisis a la cuenta de Costos

Costos: 2021 \$4.319.344.950,70 - 2022 \$ 51.894.071.996,00

Para la vigencia 2022 los costos fueron de \$51.894.071.996,00.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
6	COSTOS DE VENTAS	\$ 4.319.344.950,70	51.894.071.996,00	51.894.071.996,00	#¡DIV/0!
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	\$ 4.319.344.950,70	51.894.071.996,00	47.574.727.045,30	1101,43%
6.3.10	SERVICIOS DE SALUD	\$ 4.319.344.950,70	51.894.071.996,00	47.574.727.045,30	1101,43%
6.3.10.01	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	\$ 493.682.358,00	5.783.712.870,50	5.290.030.512,50	1071,55%
6.3.10.02	URGENCIAS - OBSERVACIÓN		410.791.887,00	410.791.887,00	#¡DIV/0!
6.3.10.15	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	\$ 878.719.721,00	5.591.156.820,08	4.712.437.099,08	536,28%
6.3.10.16	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	\$ 214.719.721,00	1.980.131.980,10	1.765.412.259,10	822,19%
6.3.10.25	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	\$ 760.630.439,00	9.966.501.520,11	9.205.871.081,11	1210,29%
6.3.10.26	HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 189.842.687,00	1.733.057.030,34	1.543.214.343,34	812,89%
6.3.10.27	HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIOS	\$ 8.646.554,00	764.022.516,35	755.375.962,35	8736,15%
6.3.10.29	HOSPITALIZACIÓN - SALUD MENTAL	244.841.332,00	4.123.866.012,57	3.879.024.680,57	1584,30%
6.3.10.31	HOSPITALIZACIÓN - OTROS CUIDADOS ESPECIALES		50.409.051,00	50.409.051,00	#¡DIV/0!
6.3.10.35	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	\$ 787.305.763,00	6.995.671.442,52	6.208.365.679,52	788,56%
6.3.10.36	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	\$ 182.209.653,00	1.296.165.357,75	1.113.955.704,75	611,36%
6.3.10.40	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	\$ 134.973.535,00	2.960.897.909,27	2.825.924.374,27	2093,69%
6.3.10.41	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLÓGIA	\$ 85.673.838,00	1.319.884.809,92	1.234.210.971,92	1440,59%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

6.3.10.42	APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA		6.161.695,00	59.639.647,00	53.477.952,00	867,91%
6.3.10.50	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	\$	29.324.113,00	389.503.678,44	360.179.565,44	1228,27%
6.3.10.52	APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE	\$	22.990.157,00	289.869.956,00	266.879.799,00	1160,84%
6.3.10.56	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	\$	148.734.982,00	7.408.207.004,40	7.259.472.022,40	4880,81%
6.3.10.63	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DOCENTES			275.254.194,92	275.254.194,92	#DIV/0!
6.3.10.66	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS	\$	11.511.956,00	232.018.094,73	220.506.138,73	1915,45%
6.3.10.67	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	\$	41.617.882,00	263.310.213,00	221.692.331,00	532,69%

INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Este indicador mide la capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO por cada peso de obligación vigente posee \$1.12 en sus activos corrientes como respaldo en el corto plazo.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo. La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cuenta con un capital de trabajo de \$3.949.299.645,96 para la vigencia.
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total):** La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cuenta con un nivel de endeudamiento de 30,97% para el respaldo de sus deudas.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide qué tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cuenta con un apalancamiento de 0,44% en la vigencia.

3.4. Situación de Tesorería

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

E.S.E. Universitaria del Atlántico	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA 2022	
Concepto	Cuantía
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 604.813.005,05
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 604.813.005,05
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 30.667.486.383,93
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 2.912.354.382,00
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 33.579.840.765,93
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (32.975.027.760,88)
RESULTADO	DEFICITARIA

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentó una situación de tesorería DEFICITARIA.

3.5. Situación Fiscal

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

E.S.E. Universitaria del Atlántico	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA 2022	
Concepto	Cuantía
ACTIVO CORRIENTE	\$ 37.529.140.411,89
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 604.813.005,05
CUENTAS POR COBRAR	\$ 34.024.452.113,00
INVENTARIOS	\$ 2.899.875.293,84
OTROS ACTIVOS	\$ -
PASIVO CORRIENTE	\$ 2.912.354.382,00
CUENTAS POR PAGAR	\$ -
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 2.912.354.382,00
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	\$ 34.616.786.029,89
RESULTADO	SUPERAVIT FISCAL

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presentó una situación fiscal con **SUPERÁVIT** de **\$34.616.786.029.89** lo que indica que la entidad disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Evaluación Gestión Presupuestal De Ingresos y Gastos

4.1. Análisis del Presupuesto del 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO para la vigencia 2022 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810) que comprenden:

- Estados y estructura del presupuesto según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto de la vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2022 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022 de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, y por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

Fundamento de la opinión

El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 012 de diciembre 28 de 2021, por valor de \$2.818.355.810,00 y se liquidó mediante Resolución No. 001 de enero 01 de 2022.

Se observó que en el presupuesto de Ingresos y Gastos, vigencia 2022, se incluye la suma de \$1.070.035.296 en el código 1.0 Disponibilidad Inicial; este valor no cuenta con el soporte técnico por parte de la entidad y además, por la naturaleza de la cuenta, se debió adicionar al presupuesto de ingresos al cierre de la vigencia.

En el Presupuesto de Gastos de 2022, se observa que el saldo de las CUENTAS POR PAGAR –Gastos de Funcionamiento– presenta una diferencia cuantificada en \$1.748.320.514 frente al valor reconocido en los ESF, lo que implica que probablemente se constituyeron cuentas por pagar sin el reconocimiento administrativo al cierre de la vigencia.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones, se puede concluir que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$2.818.355.810.00, lo que determina una opinión al presupuesto CON SALVEDADES, ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	15,42%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		Con salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección del fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Con Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2022.

4.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

ESTRUCTURA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cumplió con la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos y realizó la desagregación, tanto de los ingresos como de los gastos. Para ello se tuvieron en cuenta criterios y componentes establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos, de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

El proceso de ejecución de ingresos y gastos es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional.

ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS VIGENCIA 2022

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDOS 2022
TOTAL INGRESOS	99.119.965.902,00	132.224.910.539,00	68.284.347.892,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	21.070.035.296,00	9.678.393.111,00	9.678.393.111,00
BANCOS	21.070.035.296,00	9.678.393.111,00	9.678.393.111,00
INGRESOS CORRIENTES	78.043.930.606,00	119.757.354.743,00	56.370.970.230,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	78.043.930.606,00	119.757.354.743,00	56.370.970.230,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24.247.202.250,00	42.046.307.666,00	21.584.836.896,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.796.728.356,00	77.711.047.077,00	34.786.133.334,00
RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000,00	2.789.162.685,00	2.234.984.551,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6.000.000,00	5.915.351,00	5.915.349,00
RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS		2.405.641.369,00	2.105.371.837,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		377.605.965,00	123.697.365,00

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESO - VIGENCIA FISCAL 2022

Estos ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

E.S.E. Universitaria del Atlántico		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA		2022
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	132.224.910.539,00	100,00%
DISPONIBILIDAD INICIAL	9.678.393.111,00	7,32%
INGRESOS CORRIENTES	119.757.354.743,00	90,57%
RECURSOS DE CAPITAL	2.789.162.685,00	2,11%

Los ingresos de la entidad se encuentran distribuidos así: un 7,32% en disponibilidad inicial, un 90,57% en ingresos corrientes y un 2,11% en recursos de capital.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en la vigencia 2022, se evaluó la recaudación de cada concepto de ingresos; primordialmente de los ingresos corrientes, para lo cual se hizo un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos frente al presupuesto definitivo.

E.S.E. Universitaria del Atlántico					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA 2022					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	132.224.910.539,00	68.284.347.892,00	51,64	63.940.562.647,00	48,36
DISPONIBILIDAD INICIAL	9.678.393.111,00	9.678.393.111,00	100,00	-	-
INGRESOS CORRIENTES	119.757.354.743,00	56.370.970.230,00	47,07	63.386.384.513,00	52,93
RECURSOS DE CAPITAL	2.789.162.685,00	2.234.984.551,00	80,13	554.178.134,00	19,87

En cuanto a los ingresos tributarios, en la vigencia 2022 se evaluó la recaudación de cada concepto de ingresos principales, analizando la recaudación efectiva de los ingresos frente a su potencial recaudatorio.

DISPONIBILIDAD INICIAL

La disponibilidad inicial hace parte del presupuesto de ingresos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con régimen de empresa y comprende la estimación de los saldos de caja, bancos e inversiones temporales, al cierre de la vigencia en la cual se realiza el ejercicio de programación.

El Decreto 115 de 1996, artículo 12 señala que: "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2022, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 28 de diciembre de 2021, incluyendo la Disponibilidad Inicial con cifra de \$1.070.035.296.00, sin conocer aún el saldo de Caja, Banco e Inversiones Temporales con corte a 31 de diciembre.

Observación Administrativa No. 03

Condición: Se observó que la E.S.E. aprobó, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de diciembre 28 de 2021, el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2022, en éste se incluye la suma de \$1.070.035.296 en el código 1.0 Disponibilidad Inicial; este valor no cuenta con el soporte técnico por parte de la entidad y además por la naturaleza de la cuenta se debió adicionar al presupuesto de ingresos al cierre de la vigencia.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Criterio: Decreto 115 de 1996, artículos 12 y 15.

Causa: Incumplimiento de la normativa y lineamientos presupuestales.

Efecto: Afectación en la gestión presupuestal por errónea presentación de la información.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“La E.S.E. Universitaria del Atlántico en la elaboración de la programación de Ingreso y Gastos del Presupuesto vigencia 2022, realizó la estimación de la Disponibilidad inicial, por valor de \$1.070.035.296, en el código 1.0 Disponibilidad Inicial. Se acepta observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.3, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°3.

Hallazgo Administrativo No. 03

Condición: Se observó que la E.S.E. aprobó, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de diciembre 28 de 2021, el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2022, en éste se incluye la suma de \$1.070.035.296 en el código 1.0 Disponibilidad Inicial; este valor no cuenta con el soporte técnico por parte de la entidad y además por la naturaleza de la cuenta se debió adicionar al presupuesto de ingresos al cierre de la vigencia.

Criterio: Decreto 115 de 1996, artículos 12 y 15.

Causa: Incumplimiento de la normativa y lineamientos presupuestales.

Efecto: Afectación en la gestión presupuestal por errónea presentación de la información.

Hallazgo Administrativo (A)

ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2022

Los gastos son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la ley y demás normas específicas.

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	COMPROMISOS 2022	OBLIGACIONES 2022	PAGOS 2022
TOTAL GASTOS	\$ 99.119.965.902,00	\$ 132.224.910.539,00	\$ 109.714.054.886,00	\$ 109.714.054.886,00	\$ 68.273.036.616,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.025.238.956,00	25.389.560.105,00	23.012.779.993,00	23.012.779.993,00	16.694.849.929,00
GASTOS DE INVERSIÓN	20.000.000.000,00	24.544.380.410,00	23.745.694.425,00	23.745.694.425,00	12.552.780.755,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	65.094.726.946,00	82.290.970.024,00	62.955.580.468,00	62.955.580.468,00	39.025.405.932,00

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ejecutó su presupuesto de gastos de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

E.S.E. Universitaria del Atlántico					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA			2.022		
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROM	% PAGOS
TOTAL GASTOS	132.224.910.539,00	109.714.054.886,00	68.273.036.616,00	82,98	51,63
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.389.560.105,00	23.012.779.993,00	16.694.849.929,00	90,64	65,75
GASTOS DE INVERSIÓN	24.544.380.410,00	23.745.694.425,00	12.552.780.755,00	96,75	51,14
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	82.290.970.024,00	62.955.580.468,00	39.025.405.932,00	76,50	47,42

En la vigencia 2022, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO realizó compromisos por un valor total de \$109.714.054.886.00 que representan un porcentaje del 82.98% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$68.273.036.616.00 equivalentes al 82,98%

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2022 de \$25.389.560.105,00 y realizaron compromisos por un valor total de \$23.012.779.993.00, para un porcentaje de 90.64% del total presupuestado; de estos compromisos se cancelaron \$16.694.849.929.000 equivalente al 65.75%.

Por concepto de gastos de inversión se presupuestó para el 2022 la suma de \$24.544.380.410.00, el valor de los compromisos fue de \$23.745.694.425.00 equivalente al 96,75% del total presupuestado. De estos compromisos se cancelaron \$12.552.780.755,00 equivalentes al 51.14%.

Por concepto de Gastos Operacionales se presupuestó para la vigencia 2022 la cifra de \$82.290.970.024.00 y se realizaron compromisos por \$62.955.580.468.00, correspondiente al 76.50% del total presupuestado; de estos compromisos se cancelaron \$39.025.405.932.00, lo que equivale al 47.42%.

Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, con base en las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en la Junta Directiva, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados, créditos y contracréditos) durante la vigencia fiscal 2022.

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos 2022

RUBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022
TOTAL INGRESOS	33.895.488.062,00	790.543.425,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.608.357.815,00	-
BANCOS	8.608.357.815,00	
INGRESOS CORRIENTES	22.361.747.580,00	648.323.443,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.361.747.580,00	648.323.443,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.817.367.170,00	18.261.754,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.544.380.410,00	630.061.689,00
RECURSOS DE CAPITAL	2.925.382.667,00	142.219.982,00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	2.925.382.667,00	142.219.982,00

Modificaciones al Presupuesto de Gastos 2022

RUBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022
TOTAL GASTOS	\$ 33.895.488.062,45	\$ 790.543.425,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.257.590.053,00	260.957.001,00
GASTOS DE INVERSIÓN	4.544.380.410,45	
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	21.093.517.599,00	529.586.424,00

Constitución de Cuentas por Pagar

Con la finalidad de analizar el comportamiento que tuvo la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO al momento del cierre, se realiza el siguiente comparativo:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCIÓN CXP RESOLUCIÓN 2022
TOTAL GASTOS	\$ 41.441.018.270,00	\$ 41.441.018.270,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.317.930.064,00	\$ 6.317.930.064,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 11.192.913.670,00	\$ 11.192.913.670,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 23.930.174.536,00	\$ 23.930.174.536,00

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - VIGENCIA FISCAL 2022, RES.No 018 de 12 Enero CONSTITUCION

La E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO mediante Resolución No. 018 de enero 12 de 2023, constituyó Cuentas por Pagar por valor de \$41.441.018.270,00 y revisada la cifra revelada en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2022. La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2023, constituyó cuentas por pagar por valor de \$41.441.018.270,00, cifra que fue revisada y coincide con la revelada en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada, en este caso de la vigencia 2022.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (gestión de planes, programas y proyectos) y del gasto (gestión contractual), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2022, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	90,0%	99,0%		28,4%	36,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91,0%		86,9%	35,6%		Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada, para la vigencia 2022 sobre la gestión de inversión y del gasto emite un concepto **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan Estratégico.

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	2.723	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	84.523.101.937
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	35	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	19.747.600.882
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		91,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		86,94%	ECONOMICO
E.S.E. Universitaria del Atlántico			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión contractual en 2022 es eficaz y económico, lo que se evidencia en la calificación de Eficaz con el 91.00% y 86.94% en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y según los hechos que se relacionan a continuación.

Siguiendo el instructivo técnico anexo del procedimiento auditor que estandariza el uso de criterios cuantitativos y cualitativos para clasificar y estratificar la muestra de la contratación a evaluar, se tomó aleatoriamente una muestra representativa en número de contratos superior al 24% del total de la inversión de la contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. El universo para evaluar está representado en 2.723 contratos por valor de **\$84.523.101.937**; por lo que para rendir el presente informe se auditaron 35 contratos por un valor de **\$19.747.600.882**. La selección se efectuó de manera estratificada teniendo en cuenta los de mayor riesgo (cualitativo) y valor (cuantitativo).

En el proceso de auditoría de gestión contractual no se encontró ninguna limitante por parte de la entidad; ésta fue diligente en el suministro oportuno de la información requerida, denotando organización en sus procesos contractuales.

TOTAL CONTRATACIÓN

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO suscribió 2.723 contratos así:

CLASE DE CONTRATOS	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACIÓN SUSCRITA
Prestación de servicios	2685	\$74.901.961.939
Suministros-Compraventa	37	\$6.698.552.463
Obras	1	\$2.922.587.535
TOTAL	2723	\$84.523.101.937

Es de señalar que, por la tipología contractual, la totalidad de la contratación se realizó bajo la modalidad de contratación directa.

Como se puede observar en la siguiente tabla, del total de los contratos suscritos en la vigencia 2022 (2.723 por un valor de \$84.523.101.937) se auditaron 36 contratos por un valor de \$20.400.128.601, es decir, el 24% del total del valor de la contratación.

CLASE DE CONTRATOS	CONTRATOS SUSCRITOS	CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACIÓN SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACIÓN AUDITADA	% CUANTÍAS AUDITADOS
Prestación de servicios	2685	31	1,2%	74.901.961.939	18.725.490.485	25,0%
Suministros-Compraventa	37		0,0%	6.698.552.463	1.674.638.116	25,0%
Obras	1	1	100,0%	2.922.587.535	0	0,0%
TOTAL	2723	32	1,1%	84.523.101.937	20.400.128.601	24%

CUANTIA CONTRATADA VS CUANTIA AUDITADA



ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN

La auditoría realizada a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en el área de contratación fue adelantada con base en la información que reposa en las carpetas contentivas de los contratos, haciéndose imposible contrastar la misma con lo reportado en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP habida cuenta de que la entidad no hizo el cargue y reporte de la información contractual y en los casos en que sí lo realizó, se hizo de forma incompleta.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Los reportes entregados por el auditado arrojan un número de 2.723 contratos de los cuales 2.259 aparecen cargados en la plataforma SECOP I, evidenciándose por lo menos 464 registros no publicados.



Resultado de la Consulta

225 registros encontrados, mostrando página 1 (50 Registros por página).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 1596-22	Régimen Especial	Terminado sin Liquidar	ATLÁNTICO - E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ESTERILIZACION E INCINERACION, Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	Atlántico Barranquilla	\$24.272.669,00	Fecha de Terminación Anormal: 05-12-2022
2 1909-22	Régimen Especial	Convocado	ATLÁNTICO - E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	Atlántico Barranquilla	\$7.500.000,00	Fecha de Carga en el Sistema: 28-NOV-22
3 1607-22	Régimen Especial	Convocado	ATLÁNTICO - E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS SEDES QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	Atlántico Barranquilla	\$18.000.000,00	Fecha de Carga en el Sistema: 28-NOV-22

Revisada la plataforma SIA OBSERVA se evidencia que aparecen registrados 2.720 contratos, sin embargo, a la gran mayoría no se le hizo el cargue de los documentos contractuales. Podemos señalar que el auditado incumplió el deber que le competía al omitir la rendición de 3 procesos contractuales y el cargue completo de la información de los demás contratos.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (2720) Contratos por valor total de \$79.647.370.591,00

Copiar Excel Imprimir Ver 10 registros Buscar

De igual forma, de los 2720 contratos rendidos, 63 contratos se hicieron de forma extemporánea a los plazos fijados por la Contraloría Departamental del Atlántico.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

The screenshot shows the SIA OBSERVA interface with the following details:

- Logo: SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría
- User: ALEXANDER J. CASTILLO V
- Entity: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
- Subject: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
- Filters: Modalidad de Selección (Todas), Procedimiento / Causal (Todas), Fecha Desde (2022/01/01), Fecha Hasta (2022/12/31)
- Status: Rendidos (checked), Sin rendir, En proceso de modificación, Rendidos Extemporaneos, Todos
- Summary: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (63) Contratos por valor total de \$4.040.964.217,00
- Buttons: Copiar, Excel, Imprimir, Ver 10 registros, Buscar

Finalmente, no podemos dejar de hacer hincapié en que la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar **todos** los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Resultados del análisis de los contratos seleccionados para revisión

En ejercicio de la comisión recibida, el grupo auditor, luego de determinar que el número de contratos suscritos fue de 2.723, estableció como adecuada una muestra de 32 contratos de conformidad con la formulación establecida en el procedimiento que para tal fin ha fijado la Contraloría Departamental del Atlántico.

Es de reseñar que en los papeles de trabajo de auditoría se documenta la trazabilidad de la revisión efectuada a los 32 contratos seleccionados, generándose los siguientes reparos, que por su connotación relevante serán aquí señalados y se elevarán a observaciones.

Tal como ya viene dicho, se encontraron debilidades en el reporte y cargue de información en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA lo cual se considera aún más relevante al evidenciar que para el caso del SECOP el número de contratos dejados de

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

cargar asciende a 464; mientras que para el SIA OBSERVA lo relevante fue la extemporaneidad en la rendición de 64 procesos contractuales.

En la muestra seleccionada se evidencia el contrato de prestación de servicios No.001-2022 suscrito con MARÍA PAULINA NÚÑEZ GARCÍA que tenía como objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”* de dicho contrato se observa que:

Al no existir evidencia del cumplimiento del objeto contractual, en por lo menos el periodo comprendido entre el 1 al 15 de febrero de 2022 se procederá a elevar a observación con connotación fiscal el valor del contrato, constituyéndose un detrimento de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)**.

Este valor fue cancelado a través del egreso que se relaciona a continuación, sin que exista soporte de la ejecución contractual.

FECHA	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NIT O CEDULA BENEFICIARIO	VALOR BRUTO COMPROBANTE DE EGRESO	RETENCIONES	ESTAMPILLAS	NETO PAGADO
10/03/2022	000000000002511	1140827901	\$ 5.500.000,00	\$ 44.950,00		\$ 5.455.050,00

De otra parte, se observa que la totalidad de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión revisados carecen de certificado de idoneidad y certificado médico ocupacional; documentos ambos que deberían formar parte del legajo contractual y que son necesarios para la correcta selección del contratista.

Esta comisión evidencia falencias en la labor de los supervisores en algunos contratos revisados, ya que se limitan a realizar el recibido a satisfacción de las actividades sin discriminarlas y sin hacer un seguimiento técnico y financiero, labor que debe desarrollarse al tenor de lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

De igual manera se evidencia que ninguno de los estudios previos revisados da cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 numeral 1 literal d) del Acuerdo No.009 de 2021 “por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” en lo que corresponde a realizar una justificación razonada de la cuantía. Se observa que no existen estudios de mercado ni análisis históricos que permitan establecer el valor a contratar y que el mismo no tiene sustento alguno diferente del querer de la administración o de la propuesta presentada por el contratista.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

No es ajeno al proceso de revisión contractual el hecho de que, de manera concomitante, el mismo día se elaboren todos los documentos precontractuales tales como necesidad, estudio previo, CDP, certificados de inexistencia de personal de planta y de idoneidad entre otros, y también se suscriba el contrato, ello vulnera toda presunción de debida planeación.

El equipo auditor evidenció que la entidad auditada no establece responsabilidad directa de la custodia y organización del expediente contractual. Solo el artículo 39 del Acuerdo No. 009 de 2021 “por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”, establece algún tipo de responsabilidad, pero solo hasta la “formación” sin precisarse cuando cesa dicha responsabilidad.

Esta situación se vio reflejada en la desintegración que sufre la carpeta contractual al tenerse fraccionada la información en diferentes oficinas de la entidad: la información de la ejecución reposa en las oficinas financieras y de los supervisores asignados, lo concerniente a la etapa de planeación reposa en la dirección de contratación, etc.

Todo lo antes expuesto nos lleva a establecer las siguientes observaciones.

Observación Administrativa No. 04

Condición: La entidad auditada no cumplió con el deber de reportar 464 de sus procesos contractuales en la plataforma SECOP.

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.8. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 1150 de 2007, artículo 3. Acuerdo 009 de 2021 “Manual de Contratación E.S.E. Universitaria del Atlántico”, artículo 55.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y dificulta el seguimiento por parte de la comunidad en general. Observación Administrativa (A)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.”

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ejercicio de sus propias competencias, la Junta Directiva de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, expidió el Acuerdo 009 de 2021 por medio del cual adoptó el estatuto de Contratación que rige internamente la actividad contractual, en el cual se establece que la institución hospitalaria puede celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana.

Que el Artículo 55. Del Acuerdo 009 de 2021 señala:

Publicación de la actividad contractual. Durante la actividad contractual E.S.E. deberá desarrollar el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP y toda la actividad contractual deberá publicarse en ella.

Que en este sentido la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, ha realizado la publicación en la plataforma SECOP de sus procesos contractuales.

Es importante resaltar que la ley 2195 del 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”, adiciono incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 53. *Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

Artículo 13. **Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

De conformidad con lo señalado para vigencia 2022, las publicaciones de la actividad contractual se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP I (1707 contratos) y SECOP II (1017 contratos) como consta en el Anexo No. 1 de esta comunicación. Por tanto, no se acepta observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

Si bien los argumentos expuestos por el auditado y el archivo documental aportado como anexo No.1 dan como probado el cargue de la totalidad de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia 2022, el criterio del hallazgo está determinado entre otros en el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.7 que establece:

*“**ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7.** Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.






Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).”

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

A su vez el artículo 19 del decreto 1510 de 2013 establece dicho plazo, fijándolo en tres (3) días siguientes a la expedición del respectivo acto administrativo o cualquier documento del proceso

Artículo 19. Publicidad en el Secop. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION		111 KB	1	14-06-2023 10:35 AM
Documento Adicional	RP		29 KB	1	14-02-2022 10:06 AM
Contrato	CONTRATO		512 KB	1	14-02-2022 10:06 AM
Documento del Proceso	CDP		307 KB	1	14-02-2022 09:45 AM
Documento del Proceso	ESTUDIO PREVIO		230 MB	1	14-02-2022 09:45 AM

Hitos del Proceso	
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	14 de February de 2022 09:44 A.M.
Celebración de Contrato	14 de February de 2022 10:06 A.M.
Modificación de datos al contrato	29 de November de 2022 11:29 A.M.
Modificación de datos al contrato	29 de November de 2022 11:29 A.M.
Modificación de datos al contrato	14 de June de 2023 10:35 A.M.

Por ejemplo, el contrato 001 de 2022 que se suscribió el 1 de enero de 2022 tiene cargue de documentos de hasta el 14 de junio de 2023 como se puede verificar en el pantallazo desde la página de SECOP.

Esta es la constante en toda la contratación suscrita por el auditado, razones por las cuales no se aceptan los descargos y se mantiene la observación No.4 como el Hallazgo No.4.

Hallazgo Administrativo No. 04

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Condición: La entidad auditada no cumplió con el deber de reportar 464 de sus procesos contractuales en la plataforma SECOP.

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.8. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 1150 de 2007, artículo 3. Acuerdo 009 de 2021 “Manual de Contratación E.S.E. Universitaria del Atlántico”, artículo 55.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y dificulta el seguimiento por parte de la comunidad en general. Hallazgo Administrativo (A)

Observación Administrativa No. 05

Condición: El auditado no cumplió con el deber de reportar 3 de sus procesos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA y 64 fueron reportados de forma extemporánea.

Criterio: Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 de la Auditoría General de la República. Resoluciones de rendición de cuenta de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Causa: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área contractual.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y dificulta el seguimiento por parte de los órganos de control y organizaciones cívicas. Observación de Carácter Administrativo (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“El artículo 43 de la Ley 42 de 1993 consagra que la Contraloría General de la República debe llevar *“el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden a que pertenezcan y de las de carácter privado cuando alguna de las anteriores sea su garante o codeudora.”*, que dichas entidades deben *“registrar y reportar a la Contraloría General de la República, en la forma y oportunidad que ésta prescriba, el movimiento y el saldo de dichas obligaciones”* y que sin perjuicio de ello *“los órganos de control fiscal deberán llevar el registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus respectivos organismos descentralizados”*.

Que de acuerdo con los métodos y la forma señalados por la contraloría Departamental del Atlántico la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO informa de manera mensualizada la contratación suscrita, como entidad sometida a control y vigilancia.

En lo concerniente con la falta de publicación de los tres (3) procesos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA, es importante señalar que estos procesos que no se visualizan en el total de contratos rendidos (2720), corresponde específicamente a tres

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

(3) procesos que se encuentran cargados como procesos de Licitaciones Públicas, y que se encuentran rendidos por parte de la entidad, como se observa a continuación:

Selección Entidad / Sujeto Vigilado

Lista de Control: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Sujeto Vigilado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO (se entidad)

Estado de Rendición del Estado de Contratos: Rendidos

Realice su selección

Modalidad de Selección: Licitaciones Públicas

Procedimiento: Casual

Fecha Desde: 2022/12/01

Fecha Hasta: 2023/01/31

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO (se entidad)

Desde 2022/12/01 Hasta 2023/01/31, se encontraron (3) Contratos por valor total de \$789.676.335.000,00

Capar	Fuente	Registro	Ver	10	Registros	CONTRATOS														
NO	ENTIDAD	UNIDAD	CODIGO CONTRATO	VALOR BONO CONTRATO	ANEXO	LIBRACIONES	IMPORTE	TEMA SUBCONTRATO	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	TIPO LICITACION	MEDIANAS CONTRATACION	CANAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA CREACION	FECHA SUBSCRIPCION	ESTADO CONTRATO		
86110879	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		2022-2017	2119.2022	824.148.000.000,00	\$0,00	\$0,00	20221201	20230131	20230131	20230131	Licitacion Publica	Licitacion Publica	Abierta	20230131	20230131	20230131	RENDIDO EXTEMPORANEO		
86110879	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		2022-2017	2117.2022	817.247.000.000,00	\$0,00	\$0,00	20221201	20230131	20230131	20230131	Licitacion Publica	Licitacion Publica	Abierta	20230131	20230131	20230131	RENDIDO EXTEMPORANEO		
86110879	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		2022-2017	2191.2022	854.281.335.000,00	\$0,00	\$0,00	20221201	20230131	20230131	20230131	Licitacion Publica	Licitacion Publica	Abierta	20230131	20230131	20230131	RENDIDO EXTEMPORANEO		

Mostrando 1 hasta 3 de 3 registros

No obstante, elevaremos las consultas a la mesa de ayuda de la plataforma, con la finalidad que estas licitaciones públicas, se visualicen en el total de contratos rendidos por la ESE.

En conclusión, la gestión contractual de la E.S.E. Universitaria del Atlántico para la vigencia 2022 se encuentra rendida en la plataforma SIA OBSERVA, por tanto, no se acepta observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

Si bien es cierto que el auditada prueba que los 3 procesos contractuales que se señalaban como “NO RENDIDOS” efectivamente si fueron rendidos, no logra desvirtuar completamente la observación al mantenerse la condición sobre la extemporaneidad de al menos 64 contratos.

Por lo anterior se modifica parcialmente la condición de la observación No.5 configurándose en el hallazgo No.5

Hallazgo Administrativo No. 05

Condición: El auditado reportó 64 procesos contractuales de forma extemporánea a la plataforma SIA OBSERVA.

Criterio: Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 de la Auditoría General de la República. Resoluciones de rendición de cuenta de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Causa: Falta de control y seguimiento en las actuaciones del área contractual.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y dificulta el seguimiento por parte de los órganos de control y organizaciones cívicas. Hallazgo de Carácter Administrativo (A).

Observación Administrativa No. 06

Condición: Ninguno de los estudios previos contiene la explicación del valor estimado del contrato.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1. Acuerdo No. 009 de 2021 “por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”, artículo 37, numeral 1, literal d).

Causa: Debilidades de planeación en la elaboración de los estudios previos.

Efecto: Riesgo de incurrir en sobrecostos por establecer un valor del contrato por encima del valor de mercado.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En ejercicio de sus propias competencias, la Junta Directiva de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, expidió el Acuerdo 009 de 2021 por medio del cual adoptó el estatuto de Contratación que rige internamente la actividad contractual, que el Artículo 37 del mencionado acuerdo señala:

Artículo 37. Fase de planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Estudios y documentos previos. Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

(...)

d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

(...)

Al respecto deseamos destacar, que en los estudios previos y especialmente en lo concerniente al análisis del sector anexo a cada contrato, se realiza un estudio el cual contienen información con perspectiva, financiera, comercial y organizacional, así como una reflexión sobre el sector económico, este análisis nos ha permitido referenciar y revisar las necesidades y condiciones de los requerimientos previos, con el fin de

asegurarnos de que nuestros valores no se encuentren por fuera de los rangos del mercado, y aunque no se han incorporado dentro de los estudios previos una explicación exhaustiva del valor estimado del contrato, (por lo cual en este sentido es pertinente la observación No. 06 y se acepta), tal como se señaló la ESE si realiza un estudio de sector, toda vez que estamos comprometidos en asegurar la transparencia y la justificación adecuada de todos los aspectos financieros y técnicos relacionados con nuestras acciones contractuales, por lo cual se siempre se realiza el Análisis Retrospectivo, de acuerdo con el estudio de los procesos previos celebrados tanto por nuestra entidad (E.S.E Universitaria del Atlántico), como por otras entidades, los cuales están disponibles en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I y II.

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.6, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°6.

Hallazgo Administrativo No. 06

Condición: Ninguno de los estudios previos contiene la explicación del valor estimado del contrato.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1. Acuerdo No. 009 de 2021 “por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”, artículo 37, numeral 1, literal d).

Causa: Debilidades de planeación en la elaboración de los estudios previos.

Efecto: Riesgo de incurrir en sobrecostos por establecer un valor del contrato por encima del valor de mercado.

Observación Administrativa No. 07 con incidencia Fiscal

Condición: Se realizó pago por valor de \$5.500.000 correspondiente al contrato de prestación de servicios número 001-2022 suscrito con MARÍA PAULINA NÚÑEZ GARCÍA, del cual no existe evidencia de cumplimiento del objeto contractual en el periodo comprendido del 1 al 15 de febrero de 2022.

Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126.

Causa: Debilidades sustanciales en las labores de supervisión y en los mecanismos de control interno aplicables al proceso contractual.

Efecto: Detrimento patrimonial por valor de \$5.500.000.

Observación Administrativa Fiscal (A) (F)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Entre la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO y MARÍA PAULINA NÚÑEZ GARCÍA se suscribió contrato de prestación de servicios No. 001-2022 que tenía como objeto:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.

Que mediante acta de fecha 15 de febrero de 2022, se dio terminación por mutuo acuerdo del contrato señalado y posteriormente la Dra. MARÍA PAULINA NÚÑEZ GARCÍA se posesionó en el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 03 - Contratación (**DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**).

Durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 001-2022, la Dra. MARÍA PAULINA NÚÑEZ GARCÍA, desempeño las actividades descritas en su contrato, cumpliendo con sus obligaciones y prestando sus servicios a la ESE en la dirección de contratación, tal como se puede observar, en correos anexos, contratos revisados, y demás documentos de las carpetas contractuales, de los cuales alguno anexamos a la presente respuesta a las observaciones planteadas en el informe preliminar. (Ver Anexo No. 2)

14/8/23, 11:42

Correo: Contratación ESE U.N.A. - Outlook

Fwd: V.5 Propuesta Comercial ESE UNIVERSITARIO Enero 2022.pdf

Contratación ESE U.N.A. <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Sáb 29/01/2022 8:05

Para: mariapaulinanunezgarcia@gmail.com <mariapaulinanunezgarcia@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

V.5 Propuesta Comercial ESE UNIVERSITARIO Enero 2022.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: miriam herrera <gisseherrera1205@gmail.com>

Enviado: Friday, January 28, 2022 9:48:06 PM

Para: Contratación ESE U.N.A. <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: V.5 Propuesta Comercial ESE UNIVERSITARIO Enero 2022.pdf

14/8/23, 11:43

Correo: Contratación ESE U.N.A. - Outlook

Fwd: contrato soc cirujanos

Contratación ESE U.N.A. <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Sáb 29/01/2022 8:06

Para: mariapaulinanunezgarcia@gmail.com <mariapaulinanunezgarcia@gmail.com>

1 archivos adjuntos (114 KB)

2022_SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTA.docx

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Alexandra Tapias M <alexandratapiasm@gmail.com>

Enviado: Friday, January 28, 2022 12:31:40 PM

Para: Contratación ESE U.N.A. <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: contrato soc cirujanos

Alexandra Tapias Meza
@Ale_TapiasM



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

14/8/23, 11:44

Correo: Contratación ESE U.N.A - Outlook

Fwd: 099-2022 alimentos

Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Sáb 29/01/2022 8:07

Para: mariapaulinanunegarcia@gmail.com <mariapaulinanunegarcia@gmail.com>

5 archivos adjuntos (2 MB)

099-2022 SUPERVISIÓN la vianda.docx; Estudio previo ALIMENTACION VF.doc; 099-2022 ALIMENTOS.docx; ANEXO N° 1.doc; alimentos.jpeg;

[Obtener Outlook para iOS](#)

De: miriam herrera <gisseherrer1205@gmail.com>

Enviado: Friday, January 28, 2022 10:34:34 AM

Para: DIRECCIÓN CONTRATACIÓN <contratacioneseuniatlan@gmail.com>; Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: 099-2022 alimentos

Pendiente que ajusten propuesta igual al cuadro que esta en el estudio previo, ya le comente a katherine

14/8/23, 11:44

Correo: Contratación ESE U.N.A - Outlook

Fwd: 170-2022 MEDICAMENTOS

Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Sáb 29/01/2022 8:07

Para: mariapaulinanunegarcia@gmail.com <mariapaulinanunegarcia@gmail.com>

4 archivos adjuntos (437 KB)

ESTUDIO PREVIO MEDICAMENTOS ENERO 2022 (1).docx; 170-2022 dacapharma.docx; 170-2022 SUPERVISIÓN DACAPHARMA.docx; medicamentos.jpeg;

[Obtener Outlook para iOS](#)

De: miriam herrera <gisseherrer1205@gmail.com>

Enviado: Friday, January 28, 2022 10:28:54 AM

Para: DIRECCIÓN CONTRATACIÓN <contratacioneseuniatlan@gmail.com>; Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: 170-2022 MEDICAMENTOS

14/8/23, 11:45

Correo: Contratación ESE U.N.A - Outlook

Fwd: 386-2022 COMPRESORES

Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Sáb 29/01/2022 8:07

Para: mariapaulinanunegarcia@gmail.com <mariapaulinanunegarcia@gmail.com>

4 archivos adjuntos (353 KB)

386-2022 SUPERVISIÓNCRYOGAS.docx; ESTUDIO PREVIO CRYOGAS ARRENDAMIENTO COMPRESOR.docx; 386-2022 CRYOGAS.docx; compresor.jpeg;

[Obtener Outlook para iOS](#)

De: miriam herrera <gisseherrer1205@gmail.com>

Enviado: Friday, January 28, 2022 10:23:11 AM

Para: Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>; DIRECCIÓN CONTRATACIÓN <contratacioneseuniatlan@gmail.com>

Asunto: 386-2022 COMPRESORES

En adjunto para revisión.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

14/8/23, 11:45

Correo: Contratación ESE U.N.A - Outlook

Fwd: alimentos

Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Dom 06/02/2022 22:20

Para: mariapaulanunezgarcia@gmail.com <mariapaulanunezgarcia@gmail.com>

5 archivos adjuntos (2 MB)

099-2022 SUPERVISION la vianda.docx; 099-2022 ALIMENTOS.docx; Estudio previo ALIMENTACION VF.doc; ANEXO N° 1.doc; alimentos.jpg

Obtener Outlook para iOS

De: miriam herra <glissherrera1205@gmail.com>

Enviado: Saturday, February 5, 2022 1:30:13 PM

Para: Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: alimentos

14/8/23, 11:45

Correo: Contratación ESE U.N.A - Outlook

Fwd: 502-2022 ASCENSORES

Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Dom 06/02/2022 22:21

Para: mariapaulanunezgarcia@gmail.com <mariapaulanunezgarcia@gmail.com>

3 archivos adjuntos (273 KB)

502-2022 SUPERVISION INGELIFT VERTICAL S.AS.docx; ESTUDIO PREVIO Mantenimiento ASCENSORES.docx; 502-2022INGELIFT VERTICAL S.AS.docx

Obtener Outlook para iOS

De: miriam herra <glissherrera1205@gmail.com>

Enviado: Thursday, February 3, 2022 11:44:34 AM

Para: Contratación ESE U.N.A <contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co>

Asunto: 502-2022 ASCENSORES

Contrato No. 639-2022

los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (iii) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos CLÁUSULA 36.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal; b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA E.S.E. c) Acta de Inicio. CLÁUSULA 37.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico, en los cuales se encuentren ubicados los inmuebles de LA E.S.E. CLÁUSULA 38.-MODIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primero (1) de Febrero del año 2022.

CONTRATANTE
Luis Manuel Boscán Serrano
Presidente de la Corporación del Atlántico

CONTRATISTA
ZASHA ISABEL REDONDO BARRIENTO
Representante Legal
ASUNISALUD S.A.S.

Presente Miriam Herrera Glissherrera1205@gmail.com
Calle 100 No. 100-100 Barranquilla, Atlántico

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2022

SEÑOR (A): Rosario Roca Gómez - Directora Financiera, O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 839-2022.

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE APOYO EN ADMISIÓN, FACTURACIÓN, AUDITORÍA DE CUENTAS, RADICACIÓN DE LA FACTURACIÓN, RECAUDO Y COBRANZA DE LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO".

SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y ARUNTOS Y ALIANZAS DE LA SALUD S.A.S. SOLA AARUNISALUD S.A.S.

En su condición de Gerente debidamente facultado mediante Decreto No.400 expedido el 11 de noviembre de 2021 por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, me permito informarle que he sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato No. 839-2022.

Teniendo en cuenta que para desarrollar el labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso administrativo mediante la modalidad de actuación de Contratación Directa correspondiente al Convenio ARUNTOS Y ALIANZAS DE LA SALUD S.A.S. SOLA AARUNISALUD S.A.S. identificado con el NIT 800 823 927 - 1, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por LA E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan actuar con objetividad los labores encomendados, noticiando al titular del Contrato las actuaciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean aplicables al labor de supervisión o interventoría.

Antes de firmar



LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico

Presente: Megan Herrera Díaz Asesora jurídica Dirección de Contratación
Presente: María Patricia Villegas Cordero Asesora jurídica Dirección de Contratación
Presente: Henry Hernández Pineda Subgerente Corporativo

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117

Atlántico
para la Gente



Contrato No. 839-2022

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico, en los lugares se encuentren ubicados los inmuebles de LA E.S.E. **CLÁUSULA 38-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primero (1) de febrero del año 2022.

CONTRATANTE

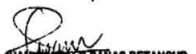


LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA



JUAN CARLOS GANQUE MARTINEZ
Representante Legal
MESSER COLOMBIA S.A.


JUAN CARLOS BETANCUR
Aprobado
MESSER COLOMBIA S.A.

Presente: Megan Herrera Díaz Asesora jurídica Dirección de Contratación
Presente: María Patricia Villegas Cordero Asesora jurídica Dirección de Contratación
Presente: Henry Hernández Pineda Subgerente Corporativo

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2022
 SEÑOR (A): ROSMERY WEHEDKING PAEZ - Subgerente Corporativo, O QUIEN HAGA SUS VECES
 ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 562-2022.
 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) COMPRESOR DÓPLEX PARA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS PACIENTES INTERNADOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO."

SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y MESSER COLOMBIA S.A.
 En mi condición de Gerente debidamente facultado mediante Decreto No 400 expedido el 11 de noviembre de 2021 por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato No. 562-2022.


Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente al Contratista MESSER COLOMBIA S.A., identificada con NI. No. 859.906.114-4 pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por LA E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con eficacia las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
 Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico
 Proyecto: Misión Salud Atención Integral Atención Especializada de Contratación
 Unidad: Misión Salud Atención Integral Atención Especializada de Contratación
 Asesor: Rosmery Wehdedking Paéz - Subgerente Corporativo

Calle 57 827-100, Barranquilla, Col.
 Email: comunicacion@univatlantico.gov.co
 Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Atlántico
para la Gente

CONTRATO No. 633-2022

añadidas, modifique o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del Contrato.
CLÁUSULA 31.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA E.S.E. c) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA 33.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, al primer (1) día del mes de febrero de 2022.

LA E.S.E. 
LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
 Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico
 Proyecto: Misión Salud Atención Integral Atención Especializada de Contratación
 Unidad: Misión Salud Atención Integral Atención Especializada de Contratación
 Asesor: Rosmery Wehdedking Paéz - Subgerente Corporativo

CONTRATISTA

SHIRLEY PATRICIA OQUENDO MARTINEZ
 C.C. 32.856.540

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contrato No.-647-2022

SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo estipulado, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 26- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 28 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 31 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 32: ATENCIÓN COVID 19. CONSENTIMIENTO ESPECIAL: RIESGO ATENCIÓN PACIENTES COVID-19:** El CONTRATISTA declara que desde su conocimiento como prestador de servicios de salud conoce la naturaleza de la PANDEMIA del COVID 19 y de la EMERGENCIA SANITARIA de fecha de la declaración realizada por el GOBIERNO NACIONAL y las autoridades de salud; igualmente conoce acerca del significado de caso sospechoso o confirmado del COVID-19 en cuanto a su presentación clínica, modo de contagio, medidas para contenerla, posibilidad de sufrir la enfermedad, complicaciones o muerte. Manifiesta que conoce que el ejercicio de la actividad como prestador de servicios de salud en las diferentes áreas dispuestas por la E.S.E. para la atención de la PANDEMIA del COVID 19, lo cual implica un alto riesgo de contagio por lo que asume voluntariamente la decisión libre y espontánea de suscribir el presente contrato y paralelamente se obliga a mantener vigente la ARL y a cumplir las normas y protocolos de atención y de uso de los elementos protectores y dotación que LA E.S.E. y/o la ARL le suministren para su protección. **Parágrafo:** El CONTRATISTA manifiesta no tener comorbilidades que le impidan el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA 33. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA E.S.E. c) Acta de inicio. **CLÁUSULA 34 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA 35 -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE



LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
GERENTE GENERAL - Contraloría del Atlántico
Prestador de Servicios Públicos Especiales en el Departamento del Atlántico
Régimen de Contratación de la E.S.E. - Ley 80 de 1995
Sede: Avenida Universidad 1400 - Barranquilla - Atlántico

CONTRATISTA



KARINA MARCELA ESTRADA PANTÓJA
C.C. 1.643.028.882

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: ese@universitariatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Página 7 de 7

Atlántico
para la Gente

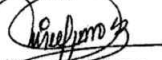


Contrato No.-643-2022

CLÁUSULA 35 -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

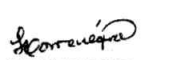
CONTRATANTE



LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
GERENTE GENERAL - Contraloría del Atlántico

Prestador de Servicios Públicos Especiales en el Departamento del Atlántico
Régimen de Contratación de la E.S.E. - Ley 80 de 1995
Sede: Avenida Universidad 1400 - Barranquilla - Atlántico

CONTRATISTA



LILIANA ESTHER TORRENEGRA AHUMADA
C.C. 22.963.347

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: ese@universitariatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Página 8 de 8

Atlántico
para la Gente





INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contrato No.: 879-2022

servicios de salud conoce la naturaleza de la PANDEMIA del COVID 19 y de la EMERGENCIA SANITARIA derivada de la declaración realizada por el GOBIERNO NACIONAL y las autoridades de salud, igualmente conoce acerca del significado de caso sospechoso o confirmado del COVID-19 en cuanto a su presentación clínica, modo de contagio, medidas para contenerla, posibilidad de sufrir la enfermedad, complicaciones o muerte. Manifiesta que conoce que el ejercicio de la actividad como prestador de servicios de salud en las diferentes áreas dispuestas por la E.S.E. para la atención de la PANDEMIA del COVID 19, lo cual implica un alto riesgo de contagio por lo que asume voluntariamente la decisión libre y espontánea de suscribir el presente contrato y paralelamente se obliga a mantener vigente la ARL y a cumplir las normas y protocolos de atención y de uso de los elementos protectores y dotación que LA E.S.E. y/o la ARL le suministren para su protección. Parágrafo: El CONTRATISTA manifiesta no tener comorbilidades que le impidan el desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA 32. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, b) Acta de inicio c) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de los mismos por parte de LA E.S.E. CLÁUSULA 33. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. CLÁUSULA 34. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el día dos (02) del mes de febrero del año 2022.

 CONTRATANTE LUIS MANUEL POSSO BENITEZ Gerente E.S.E. - Hospital del Atlántico	 CONTRATISTA WILMAR CORTES SANTIAGO C.C. 1.045.707.615
---	---

Presente: Clorometilfenilacetato / Ácido Clorometilfenilacetato
Presente: Bato Pualta Milla Gualter Acevedo Valencia Dirección de Contratación
Presente: Nancy Rosalinda Fernández Rodríguez Contratación

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Tel: esauiverstariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Página 8 de 8



Atlántico
para la Gente



Contrato No.: 880-2022

mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. CLÁUSULA 28. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo estipulado, el cual dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en el cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. CLÁUSULA 30. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. CLÁUSULA 31. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana de Contratación de la E.S.E. así como las normas que lo reglamentan, adiciones, modificaciones o sustituyen, y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del Contrato. CLÁUSULA 32: ATENCIÓN COVID 19: CONSENTIMIENTO ESPECIAL: RIESGO ATENCIÓN PACIENTES COVID-19: El CONTRATISTA declara que desde su conocimiento como prestador de servicios de salud conoce la naturaleza de la PANDEMIA del COVID 19 y de la EMERGENCIA SANITARIA derivada de la declaración realizada por el GOBIERNO NACIONAL y las autoridades de salud, igualmente conoce acerca del significado de caso sospechoso o confirmado del COVID 19 en cuanto a su presentación clínica, modo de contagio, medidas para contenerla, posibilidad de sufrir la enfermedad, complicaciones o muerte. Manifiesta que conoce que el ejercicio de la actividad como prestador de servicios de salud en las diferentes áreas dispuestas por la E.S.E. para la atención de la PANDEMIA del COVID 19, lo cual implica un alto riesgo de contagio por lo que asume voluntariamente la decisión libre y espontánea de suscribir el presente contrato y paralelamente se obliga a mantener vigente la ARL y a cumplir las normas y protocolos de atención y de uso de los elementos protectores y dotación que LA E.S.E. y/o la ARL le suministren para su protección. Parágrafo: El CONTRATISTA manifiesta no tener comorbilidades que le impidan el desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA 33. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de los mismos por parte de LA E.S.E. c) Acta de inicio. CLÁUSULA 34. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. CLÁUSULA 35. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022).

 CONTRATANTE LUIS MANUEL POSSO BENITEZ Gerente E.S.E. - Hospital del Atlántico	 CONTRATISTA MANANTE DE LOS LAGROS LOZANO BOLARIO C.C. 22.786.614
---	---

Presente: Clorometilfenilacetato / Ácido Clorometilfenilacetato
Presente: Bato Pualta Milla Gualter Acevedo Valencia Dirección de Contratación
Presente: Nancy Rosalinda Fernández Rodríguez Contratación

Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: esauiverstariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Página 7 de 7

Atlántico
para la Gente



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Contrato No. 891 - 2022

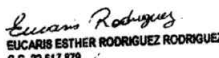
mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 28. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporariamente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo ordinario, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en el cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 30 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 31 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modificaciones o sustituyen, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 32: ATENCIÓN COVID 19: CONSENTIMIENTO ESPECIAL: RIESGO ATENCIÓN PACIENTES COVID-19:** El CONTRATISTA declara que desde su conocimiento como prestador de servicios de salud conoce la naturaleza de la PANDEMIA del COVID 19 y de la EMERGENCIA SANITARIA derivada de la declaración realizada por el GOBIERNO NACIONAL, y las autoridades de salud; igualmente conoce acerca del significado de caso sospechoso o confirmado del COVID-19 en cuanto a su presentación clínica, modo de contagio, medidas para contenerla, posibilidad de sufrir la enfermedad, complicaciones o muerte. Manifiesta que conoce que el ejercicio de la actividad como prestador de servicios de salud en las diferentes áreas dispuestas por la E.S.E. para la atención de la PANDEMIA del COVID 19, lo cual implica un alto riesgo de contagio por lo que asume voluntariamente la decisión libre y espontánea de suscribir el presente contrato y paralelamente se obliga a mantener vigente la ARL y a cumplir las normas y protocolos de atención y de uso de los elementos protectores y dotación que LA E.S.E. y/o la ARL le suministran para su protección. **Parágrafo:** El CONTRATISTA manifiesta no tener contabilidades que le impidan el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA 33. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, b) La constitución de las garantías por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA E.S.E. c) Acta de inicio. **CLÁUSULA 34 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA 35 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deben hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

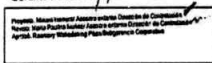
Para constancia se firma en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE


LUIS MANUEL PINEDA BENÍTEZ
Gerente General - Contraloría del Atlántico

CONTRATISTA


EUCARIS ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 22.617.879



Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: esuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext. 4117

Página 7 de 7

Atlántico
para la Gente

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor luego de analizar los descargos planteados por el ente auditado accede a lo argumentado ya que se adjuntan evidencias de la ejecución del respectivo contrato.

Por lo anterior se desvirtúa la observación No.7 y se retira del informe.

Observación Administrativa No. 08

Condición: En los procesos contractuales 001-2022, 0170-2022, 0008-2022, 0009-2022, 0020-2022, 0098-2022 y 0099-2022 se evidencian falencias de seguimiento y control de la actividad contractual por parte de los supervisores asignados, ya que los informes de supervisión no cuentan con soportes y evidencias suficientes de la ejecución.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado de Colombia Compra Eficiente.

Causa: Debilidades en las labores de supervisión y en los mecanismos de control interno aplicables al proceso contractual.

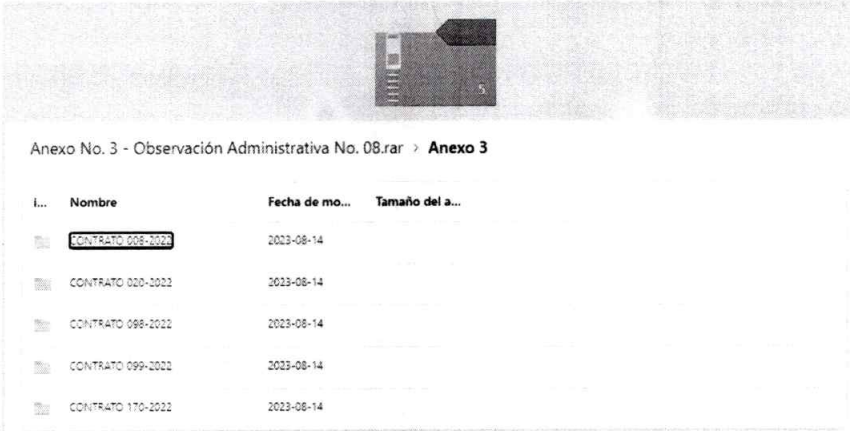
Efecto: Riesgo de incumplimiento contractual tanto por parte del contratista como por parte del contratante.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Durante el plazo de ejecución de los contratos 001-2022, 0170-2022, 0008-2022, 0009-2022, 0020-2022, 0098-2022 y 0099-2022, los contratistas desempeñaron las obligaciones descritas en el contrato y prestando sus servicios a la ESE, para el desarrollo de la misión institucional de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, tal y como se puede observar en el Anexo No. 3, los cuales se encuentran disponibles en los archivos de gestión de los supervisores contractuales. Por tanto, no se acepta la observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

Indica el auditado en los descargos que si se desempeñaron las obligaciones descritas en cada uno de los contratos señalados en la condición de la observación, sin embargo se observa que no se prueba nada respecto del contrato 001-2022 y que si se hace un análisis sistemático con los descargos a la observación 07 (atrás mencionada) se deja constancia que no se aporta informe de supervisión del contrato 001-2022.



Anexo No. 3 - Observación Administrativa No. 08.rar > Anexo 3

i...	Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
	CONTRATO 008-2022	2023-08-14	
	CONTRATO 020-2022	2023-08-14	
	CONTRATO 098-2022	2023-08-14	
	CONTRATO 099-2022	2023-08-14	
	CONTRATO 170-2022	2023-08-14	

De los demás contratos relacionados se aporta documentación obrante en las carpetas contractuales recibidas y documentos que no fueron aportados. Sin embargo, la condición de la observación hace referencia a falencias en la labor del supervisor pues de los informes que emite no se logra determinar claramente la ejecución ni el seguimiento a la ejecución.

Por lo anterior se mantiene la observación No. 8, generándose así el Hallazgo No.7

Hallazgo Administrativo No. 07

Condición: En los procesos contractuales 001-2022, 0170-2022, 0008-2022, 0009-2022, 0020-2022, 0098-2022 y 0099-2022 se evidencian falencias de seguimiento y control de la actividad contractual por parte de los supervisores asignados, ya que los informes de supervisión no cuentan con soportes y evidencias suficientes de la ejecución.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado de Colombia Compra Eficiente.

Causa: Debilidades en las labores de supervisión y en los mecanismos de control interno aplicables al proceso contractual.

Efecto: Riesgo de incumplimiento contractual tanto por parte del contratista como por parte del contratante. Hallazgo administrativo (A).

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

5.2.2.1. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos

El plan de Desarrollo 2021–2025 DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de noviembre 05 de 2021, amparado en el Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico “ATLÁNTICO PARA LA GENTE” en virtud de las competencias que les otorga la Ley.

Las iniciativas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de salud están definidas en la Parte III, Componente Estratégico: EQUIDAD, artículo 5 – SALUD Y BIENESTAR.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada vigencia fiscal.

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, vigencia 2022, contiene 3 perspectivas: Gestión de la prestación de servicios de salud, Gestión directiva y Estratégica y Gestión Administrativa, que recogen 7 actividades y 8 subactividades, las cuales fueron ejecutadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría realizada a la vigencia 2022, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan estratégico emite la siguiente calificación:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Entidad auditada:	E.S.E. Universitaria del Atlántico	Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión:	1/03/2023	Vigencia PVCFT:	2023

90,00%	99,02%	76,11%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1. Fenecimiento 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **CON SALVEDADES**, opinión presupuestal **CON SALVEDADES** y un concepto de la gestión de inversión y gasto **FAVORABLE** lo que arrojó una calificación de 81.9%.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	15,56%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	90,0%	99,0%	28,4%	36,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91,0%	86,9%	35,6%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	85,9%	99,0%	86,9%	86,4%	51,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75,0%	99,0%	86,9%		81,9%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		75,0%	99,0%	86,9%		81,9%

7. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, con Nit. 901.536.799, fue creada mediante Decreto de Ordenanza No. 372 de octubre 27 de 2021 y entró en operación el 25 de noviembre de la misma anualidad y que esta es su primera auditoría financiera y de gestión, no se evalúa este componente.

8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, conforme a los parámetros mencionados por la GAT, de acuerdo con la escala de valoración establecida, así:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

El resultado de la evaluación del diseño del control se determinó como **PARCIALMENTE ADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

En cuanto a la calidad y eficiencia del control interno contable para la vigencia 2022, el ente auditado obtuvo una calificación de **1.6%** según los criterios establecidos y por tanto se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El concepto de Control Interno definido de manera global como un proceso efectuado por la Alta Dirección y demás funcionarios de una organización, cuyo diseño proporciona una

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de una entidad, plantea de manera concisa la importancia de la participación de todos los funcionarios en todos los niveles dentro de las organizaciones como elemento fundamental para la eficacia del sistema.

La Ley 87 de 1993 determina para el Estado Colombiano que el control interno lo conforma “el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación”; este último aspecto se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna. De esta manera, se puede afirmar que las Oficinas de Control Interno o Auditoría Interna o quien haga sus veces, en las entidades, se constituyen en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando, de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y cumplimiento objetivos institucionales.

Se puede decir, que la función de la Oficina de Control Interno debe ser considerada como un proceso de retroalimentación que contribuya al mejoramiento continuo de la Administración Pública.

La evaluación realizada por el equipo auditor se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

Se analizaron los componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, sistemas de información y comunicación y el componente de monitoreo.

En la revisión de estos componentes, encontramos que en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO existe un Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y un Plan de Auditorías, con los que la Alta dirección fortalece el Ambiente de Control. Cuentan con un mapa en el que se evalúan los principales riesgos que representen amenazas a los procesos y actividades de la entidad. La entidad creó su página web para que los ciudadanos interactúen con la E.S.E., realicen sus trámites y radiquen sus PQRSD. En cuanto al monitoreo, existe una política de Control Interno y se formalizó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO existe una Oficina de Control Interno con una persona nombrada en el cargo de Jefe de la Oficina para la vigencia 2022, con total independencia para ejercer sus funciones y evaluar de manera objetiva el comportamiento de la entidad. Cuentan con un código de ética, Estatuto de Auditoría

Analizados los informes producidos por la Oficina de Control Interno del sujeto auditado, el equipo Auditor NO consideró pertinentes las observaciones levantadas dentro de la Auditoría Interna al Proceso de Contratación, para tomarlas como insumo dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

9. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL SUJETO DE CONTROL.

Se llevó a cabo el ejercicio auditor de verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante el seguimiento a la información que cada entidad debe publicar en su sitio web. Se evaluó la Gestión TIC del municipio con relación a este tema, el cual cuenta con la página web <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/>, de donde se consultó la información que sirvió de insumo para realizar el proceso auditor de la vigencia 2022, específicamente los instrumentos de gestión de la información pública, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, entre otros aspectos.

En el ámbito de la gestión TIC, en el enlace Transparencia y Acceso a la Información Pública, fueron revisadas de forma aleatoria las siguientes secciones:

Revisado el directorio de funcionarios publicado en la página web para la vigencia 2022, no se incluyen todos los campos que exige la norma, como son: Las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, formación académica, país, departamento y ciudad de nacimiento, experiencia laboral y profesional, indicación de si se trata de una persona expuesta políticamente, entre otras, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

Observación Administrativa No. 9

Condición: En la página web de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no está publicado el directorio de funcionarios que incluya las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, formación académica, país, departamento y ciudad de nacimiento, experiencia laboral y profesional, indicación de si se trata de una persona expuesta políticamente, entre otras, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, incumpliendo el lineamiento establecido para ello.

Criterio: Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.5.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Efectivamente, conforme a la observación levantada por la Contraloría Departamental del Atlántico a la fecha de corte de la auditoría, en el botón de transparencia de la ESE Universitaria del Atlántico, se encontraba el directorio de los funcionarios públicos de la planta sin la descripción de los numerales 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 señalados en el Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.5., de igual manera no se publicó el directorio de contratistas, por tal razón se acepta la observación.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.9, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°8.

Hallazgo Administrativo No. 8

Condición: En la página web de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no está publicado el directorio de funcionarios que incluya las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, formación académica, país, departamento y ciudad de nacimiento, experiencia laboral y profesional, indicación de si se trata de una persona expuesta políticamente, entre otras, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, incumpliendo el lineamiento establecido para ello.

Criterio: Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.5.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa. Hallazgo Administrativo (A).

Observación Administrativa No. 10

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 artículos 35, 36, 38 y 40. Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Se acepta observación conforme al criterio señalado por el equipo auditor.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.10, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°9.

Hallazgo Administrativo No. 9

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 artículos 35, 36, 38 y 40. Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa. Hallazgo Administrativo (A).

Por otro lado, no se evidenció en ninguna parte del sitio web <https://esehospitaldesuan.gov.co/> para la vigencia 2022 el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, lo cual impide que la ciudadanía pueda acceder a esta información pública para ejercer sus derechos de veeduría. Lo anterior es un incumplimiento al Decreto 612 de 2018, artículo 1. Por tal motivo se conmina al sujeto de control a cumplir con lo señalado anteriormente.

Observación Administrativa No. 11

Condición: El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad no se encuentran publicados en la página web para la vigencia 2022, acorde al lineamiento establecido para ello.

Criterio: Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.3.14, Decreto 612 de 2018 artículo 1.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

“Se acepta observación conforme al criterio señalado por el equipo auditor.”

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el auditado acepta la observación No.11, la deja en firme y se convierte en el hallazgo Administrativo N°10.

Observación Administrativa No. 10

Condición: El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad no se encuentran publicados en la página web para la vigencia 2022, acorde al lineamiento establecido para ello.

Criterio: Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.3.14, Decreto 612 de 2018 artículo 1.

Causa: Desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa. Hallazgo administrativo. (A)

10. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La E.S.E. UNNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa No. 01 del 11 de enero del 2023.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** con una calificación de **83.3** sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental y como se puede observar en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,3	0,1	8,33
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	83,3	0,6	50,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83,3
CONCEPTO RENDICIÓN DE CUENTA A EMITIR			Favorable

11. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas.

12. TABLA DE HALLAZGOS

HALLAZGOS		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
1. ADMINISTRATIVAS	10	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. BENEFICIO FISCAL	0	